

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 11 de enero

Núm. 04

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para arraigo de población en el medio rural .....	106
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	107
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2019 .....	107
ALENTISQUE	
Presupuesto 2019 .....	108
BLIECOS	
Vacante juez de paz titular .....	109
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2019 .....	109
Mejora de camino.....	110
GORMAZ	
Aprovechamiento de caza.....	110
MAGAÑA	
Presupuesto 2019 .....	111
POBAR	
Presupuesto 2019 .....	111
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2019 .....	112



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2018 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de atracción y arraigo de población en el medio rural año 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

- Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el registro correspondiente.
- Organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro de Cooperación de Castilla y León.
- Empresas privadas en cuyo objeto social se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de despoblación y arraigo.
- Fundaciones entre cuyos objetivos se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de deslocalización industrial.
- Entidades locales.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Segundo. Objeto.**

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 5 “programas experimentales de atracción de población”.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población

En cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de atracción de población y retorno de emigrados a las zonas rurales de la provincia.



A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, se limita las localidades objeto del proyecto a aquellas con una población inferior a 1.500 habitantes, según el último censo disponible del INE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

**Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 80% de los gastos elegibles justificados. Esta convocatoria está cofinanciada al 50% por la Junta de Castilla y León dentro del Plan Soria.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de enero de 2019.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 28 de diciembre de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

18

**AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2018 y recogida de basuras de 2019, y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de diciembre de 2018, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerara definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 2 de enero de 2019.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

16

**ALDEALPOZO****PRESUPUESTO GENERAL DE 2019**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de



abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 21 de noviembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2019, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....4.750	Gastos de personal .....7.100
Impuestos indirectos .....20	Gastos en bienes corrientes y servicios .....12.920
Tasas y otros ingresos .....500	Transferencias corrientes .....180
Transferencias corrientes .....3.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....11.730	Inversiones reales .....300
TOTAL INGRESOS .....20.500	TOTAL GASTOS .....20.500

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealpozo, 2 de enero de 2019.- La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 3

**ALENTISQUE**

## PRESUPUESTO GENERAL 2019

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 28 de noviembre de 2018 el Presupuesto General del ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....100.000	Gastos de personal .....7.000
Tasas y otros ingresos .....1.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.900
Transferencias corrientes .....3.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....23.000	Inversiones reales .....75.100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....26.000
Transferencias de capital .....14.400	TOTAL GASTOS .....142.000
TOTAL INGRESOS .....142.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1 acumulado en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 26 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Alfonso Casado Utrilla. 14

### BLIECOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de juez de paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en su elección, presenten su instancia en el Ayuntamiento de Bliccos, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Bliccos, 2 de enero de 2019.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez. 4

### FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Melchor García. 6

BOPSO-04-11012019



Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2018 se adjudicó el contrato de obras mejora camino de Fuentes de Magaña a Valtajeros publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.
  2. *Objeto del contrato:*
    - a) Tipo. Obra.
    - b) Descripción. Mejora Camino de Fuentes de Magaña a Valtajeros.
  3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
  4. *Formalización del contrato:*
    - a) Fecha de adjudicación. 18 -12-2018
    - b) Fecha de formalización del contrato. 21-12-2018
    - c) Contratista. D. Pedro Las Heras Mediavilla.
    - d) Importe o canon de adjudicación. 20000 E iva incluido.
- Fuentes de Magaña, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Melchor García. 7

## GORMAZ

*EXTRACTO del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de un único criterio de adjudicación (el precio) del aprovechamiento de caza en el coto SO-10146, conforme a los siguientes datos:*

1. **Entidad adjudicadora.**
  - a) Organismo: ayuntamiento de Gormaz.
  - b) dependencia que tramita el expediente: secretaría.
2. **Objeto del contrato.**
  - a) descripción del objeto: Aprovechamiento Cinegético de caza del coto SO-10146.
  - b) Extensión del coto: 1.503,64 has.
3. **Tramitación y procedimiento.**
  - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
  - b) Tramitación: Urgente.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - d) Sistema: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.
4. **Presupuesto base de licitación.**
  - a) Importe mínimo 12.000 €, mejorable al alza.
5. **Garantía provisional.**
  - a) En atención a lo establecido en el art. 106 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.
6. **Garantía definitiva.**
  - a) 5% del total del aprovechamiento.
7. **Obtención de documentación e información.**



- a) Entidad: ayuntamiento de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975183473.

Otras formas de contacto: correo electrónico [gormaz@dipsoria.es](mailto:gormaz@dipsoria.es), sede electrónica: <https://gormaz.sedelectronica.es>.

- e) Horario de secretaría: jueves (de 10,00 a 14,00 horas).

Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

**8. Presentación de ofertas.** Ocho días hábiles desde la publicación del anuncio.

- a) Lugar de presentación: ayuntamiento de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975 183473.

**9). Apertura de ofertas.**

- a) Lugar de presentación: ayuntamiento de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975183473.

e) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 12,00 horas.

Gormaz, 29 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

15

## MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Magaña, 26 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

5

## POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documenta-





ción preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 13 de diciembre de 2018.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón.

8

## VALDEGEÑA

### PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2019, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....20.200	Gastos de personal .....19.900
Impuestos indirectos .....100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....39.390
Tasas y otros ingresos.....2.750	Transferencias corrientes .....1.200
Transferencias corrientes .....15.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....46.250	Inversiones reales .....24.510
TOTAL INGRESOS .....85.000	TOTAL GASTOS .....85.000

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdegeña, 2 de enero de 2019.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

2